

DECRETO ALCALDICIO N° 2186

QUINTERO, 04 JUN 2014

VISTOS:

El Certificado N° 24 de fecha 14 de Febrero de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria,

El Contrato de Honorarios de fecha 13 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA;

El Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 31 de Enero de 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas y deportivas, incluidas en el "Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014"

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un animador para la ocasión especial como un evento masivo en el cual se celebrara el Día del amor, enmarcado en las actividades de la semana Quinterana 2014, bajo subordinación del Departamento de Administración Municipal; dicto lo siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, RUT N° [REDACTED], para que se desempeñe como Animador del Día del Amor enmarcado en las actividades de la semana Quinterana 2014.
- 2.- IMPÚTESE el gasto al ítem 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

Anótese, cúmplase y archívese.



SECRETARÍA MUNICIPAL
YESSIMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE MAURICIO DARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dideco
4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Adm. de Personal
- 7.

MCP/YGS/XMC/vmb
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 14 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde(s) don RUBÉN MAURICIO GUTIÉRREZ CABRERA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, Cédula de Identidad [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] Quintero, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, para que se desempeñe como Animador en el día del Amor, enmarcado en el programa de la Semana Quinterana 2014.

SEGUNDO: don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, desempeñará su función de Animador, correspondiéndole al Departamento de Administración la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$122.222.- (ciento veinte dos mil doscientos veinte dos pesos) por única animación, retención tributaria incluida, previa entrega de boleta en que indique que el servicio fue prestado en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige por único día el 14 de febrero de 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor el día indicado desde las 18:00 horas y hasta terminado el evento a las 22:00horas.


SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, en el desempeño de su labor, Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irroge la presente contratación, se imputará al ítem 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA, su entera satisfacción.

Para constancia firman:


DELIANAKIS OMAR TRIGO BARRAZA
PRESTADOR DE SERVICIOS




RUBÉN MAURICIO GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)




YOHANA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL